



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 99.-

Asunción, 04 de agosto de 2023

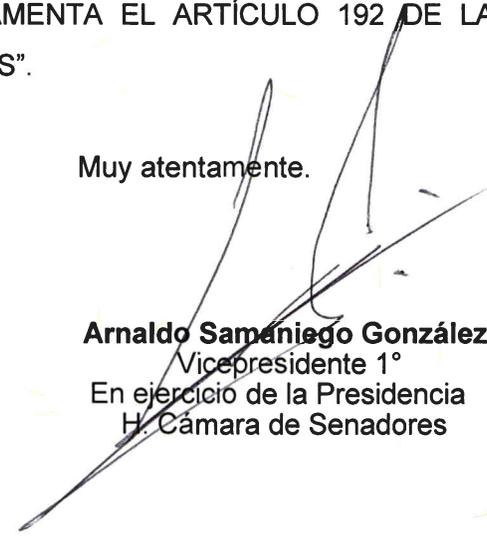
Señor
Rubén Capdevila Yampey, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 73, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LAS OBRAS EN EL TEMPLO SAN BUENAVENTURA, CIUDAD DE YAGUARÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300067



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 73.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LAS OBRAS EN EL TEMPLO SAN BUENAVENTURA, CIUDAD DE YAGUARÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional de Cultura, referente a las obras en el templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, sobre los siguientes puntos:

- a) Obras de mantenimiento, conservación y restauración realizadas en el templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, Departamento Paraguari, a partir de la declaración de dicha obra como Patrimonio Histórico Nacional, por Ley Nº 2206/2003.
- b) Licitaciones nacionales o internacionales convocadas para la ejecución de obras en el ya citado templo del Patrimonio Histórico Nacional, en los últimos cinco años a la fecha del presente pedido de informe, el resultado de dichas licitaciones, la identificación de las empresas adjudicadas, el monto y estado de las mismas, a la fecha de su ejecución y pago.
- c) Destino de los recursos aprobados por las Leyes Nºs 6991/2022 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6.873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”, y Nº 7123/2023 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LA LEY Nº 7050, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”, que poseían rubros con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, para realizar los trabajos de restauración del mencionado templo, debiendo incluirse en el informe en qué trabajo se invirtió dichos rubros asignados, qué entidad o empresa se encuentra a cargo de las obras, costo y porcentaje de ejecución de las misma.
- d) Informe completo sobre el estado actual de la edificación central y entorno del templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, las tareas actuales de conservación y restauración en ejecución, y qué obras se esperan realizar en el futuro próximo.
- e) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 73.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

